

**Dec. No. 3202, que autoriza a la firma Stirling International Civil Engineering Limited a fijar domicilio en el territorio nacional.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3202

VISTA la instancia de fecha 25 de noviembre de 1981, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la firma STIRLING INTERNATIONAL CIVIL ENGINEERING LIMITED, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido, con domicilio y principal establecimiento en la ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente representada en la República Dominicana por el señor Giovanni Dessi, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota esquina Calle J. Furcy Pichardo, de esta ciudad;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza a la firma STIRLING INTERNATIONAL CIVIL ENGINEERING LIMITED, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido, con domicilio y principal establecimiento en la ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente representada en la República Dominicana por el señor Giovanni Dessi, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota esquina Calle J. Furcy Pichardo, de esta ciudad, a fijar domicilio en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN